

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 12 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A TRABAJOS ACADÉMICOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, PARA EL AÑO 2024.

Con fecha 19 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 140, el extracto de la Orden de 12 de julio de 2024, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan los premios a trabajos académicos sobre cooperación internacional para el desarrollo, para el año 2024. -BDNS (Identif.): 775394 -.

El punto 1 del apartado séptimo de la citada orden establece que el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Dado que la convocatoria va dirigida a jóvenes estudiantes, tanto de formación profesional, de grado, másteres y doctorados en centros docentes y universidades, y teniendo en cuenta que el verano es periodo no lectivo, estando las universidades cerradas, y con la voluntad de que la convocatoria llegue al mayor número de personas, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

Primero. Modificación de la Orden de 12 de julio de 2024, de la Consejería de la Presidencia por la que se convocan los premios a trabajos académicos sobre cooperación internacional para el desarrollo, para el año 2024.

Se modifica el punto 1 del apartado séptimo de la Orden de 12 de julio de 2024, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan los premios a trabajos académicos sobre cooperación internacional para el desarrollo, para el año 2024, que queda redactado del siguiente modo:

<<1. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 15 de septiembre de 2024>>.

Segundo. - Producción de efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
Luis Miguel González Gago.

